

### **DECRETO #7**

## LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- Fiscalización del II.- La Lev de Superior Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las públicas municipales. Este normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Atolinga, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- Con la información presentada por el Municipio, b).referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su aplicación, correcta cuyos efectos incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, de 2009, 25 de junio en oficio PL-02-05/1669/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$17'661,721.34, (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 34/100 M.N.), que se integran por el 75.84% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 18.27% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.89% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 86.30%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$16'414,828.48 (DEICISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), de los que se destinó el 59.64% para el concepto de Gasto Corriente, 15.80% para Obra Pública, 18.22% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 6.34% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 58.87%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, por el orden de \$1'246,892.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de de \$1'515,999.31 MILLÓN 2008. (UN QUINIENTOS QUINCE MIL **NOVECIENTOS** PESOS NOVENTA Y NUEVE 31/100 integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados al 100.00% de préstamos a empleados, los cuales fueron cubiertos en su totalidad a principios del año 2009.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue de \$4'676,666.08 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'390,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100.00% del importe presupuestado. Se programaron 10 obras que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

FEDERALES, **PROGRAMAS** RAMO GENERAL 33.-E1presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Social -Fondo Infraestructura Municipal III-, \$1'949,611.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 75.73%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'026,347.00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose destinado el 100% a Obligaciones Financieras, cuya aplicación se realizó en su totalidad al último día del ejercicio.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$587,848.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de una obra de los Programas de Beneficio Comunitario, para la cual existió aportación del Fondo III por la cantidad de \$324,402.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

PROGRAMA PESO X PESO.- Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de una obra del Programa PESO X PESO con un monto de \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO				
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$34.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.				
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'171,653.45, que representa el 7.14% del gasto total.				
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.				
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 16.03% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.97% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.				



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO		
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.27% de los ingresos por		
Administración Presupuestaria		participaciones y aportaciones federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.		
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$5'150,913.67, representando éste un 8.85% de aumento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$4'732,321.11.		
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$7'682,879.03, siendo el gasto en nómina de \$5'150,913.67, el cual representa el 67.04% del gasto de operación.		
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.		

# II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

#### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de	
revisión)	89.50
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	40.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	24.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	92.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	53.5



	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
ÍNDICE DE DIFUSIÓNDe obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	76.6

#### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR
	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	100.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

#### c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

#### d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN					
RELLENO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 45.5%					
SANITARIO	con los mecanismos para preservar la ecología, los					
	recursos naturales y el medio ambiente durante el					
	almacenamiento de los desechos provenientes del					
	servicio de recolección de basura, por lo tanto se					
	observa que cuenta con un nivel No aceptable en este					
	rubro.					



INDICADOR	INTERPRETACIÓN					
RASTRO	El Rastro Municipal cuenta con un nivel aceptable,					
MUNICIPAL	debido a que presenta un 53.8% de grado de					
	confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la					
	matanza y conservación de cárnicos en condiciones de					
	salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.					

#### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Atolinga, Zacatecas, cumplió en 90.60% con la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/676/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	0	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria Solicitud de	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12	11	1	Intervención del Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Aclaración	6	0	6	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	6
Subtotal	21	11		10	10



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Preventivas		-			
Recomendación	18	15	3	Recomendación	3
Subtotal	18	15	3		3
TOTAL	39	26	13		13

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- **2.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las Acciones a Promover PF-08/03-006, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números PF-08/03-005, PF-08/03-007, PF-08/03-008, PF-08/03-011, PF-08/03-012 y OP-08/03-002, a quienes se desempeñaron como Presidenta

Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Haber adjudicado obra pública a la contratista Consuelo Berenice Collazo Gutiérrez, la cual no cuenta con capacidad técnica para la ejecución de la misma, determinándose la presunción de subcontratación de los trabajos, obra adjudicada sin contrato, faltando fianzas, además de la existencia de expedición de cheques a persona distinta de la contratista;
- No haber exhibido documentación financiera en original por un importe de \$59,610.00, así como también por no haber presentado reporte generadores de fotográfico, obra metas alcanzadas y acta de entrega recepción que demuestren la ejecución y término de las obras "ampliación de la red de alcantarillado en calle Prolongación Josefa Ortiz", "Pavimentación de calle Privada Constitución" y "Pavimentación de calle Josefa Ortiz";
- Haber iniciado la ejecución de dos obras "Construcción de denominadas red de alcantarillado calle El Salto y Callejón a la planta tratadora en Cabecera Municipal", sin contar con el total de la aportación de los beneficiarios, ocasionando con ello que los trabajos quedaran inconclusos, asimismo haber por presentar documentación técnica y social que demuestre documentalmente el avance de los trabajos y el estado actual de las obras;

- No haber exhibido fotocopias de identificación oficial de los trabajadores que integran listas de raya pagadas, por un importe de \$76,981.00, relativo a la obra denominada "2da Etapa de Pavimentación de la C. Álvaro O.";
- No haber exhibido programa con nombre y firma de los funcionarios municipales que autorizan, incluyendo al Contralor Municipal, en el que conste nombre, metas y cantidad del cemento en diversas calles pavimentadas, generadores de obra y metas alcanzadas y acta de entrega recepción que demuestre aplicación documentalmente la del recurso aportado del Fondo III al Programa Peso x Peso por la cantidad de \$87,500.00;
- No haber exhibido programa y/o relación de las donde calles fueron instaladas lámparas ahorradoras, con nombre У firma de funcionarios municipales que autorizan y del empleado que las instaló, lo cual corresponde a un monto aprobado de \$179,985.40. también por no haber presentado los originales de las facturas números 3154 de fecha 12 de septiembre de 2008, por \$24,100.00 y 20311 de fecha 5 de septiembre de 2008, por \$26,519.00, y
- Haber iniciado la ejecución de la obra denominada "Construcción de red de alcantarillado calle el Salto y calle Planta Tratadora en la Cabecera Municipal", sin contar con el total de aportación de los beneficiarios, ocasionando con ello que los trabajos quedaran inconclusos. Así como también la omisión de presentar elementos probatorios de que los conceptos que se observaron como no

ejecutados han sido concluidos, mismos que involucran la cantidad de \$48,430.00.

- **3.-** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-03-2008-06/2009, relativo a lo siguiente:
- La no acreditación de ingresos a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$12,672.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.), a los CC. Camerina Bugarín Rosales e I.S.C. Juan Carlos Castañeda Tejada, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente;
- cantidad de \$30,092.05 (TREINTA la NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), por no comprobar con relación a la obra "Ampliación de Red de Alcantarillado en Calle Prolongación Josefa Ortiz Domínguez", el destino de aplicación \$10,000.00 erogados con cheque número 71 y en la obra "Pavimentación de Calle Prolongación Josefa de Domínguez"; la no comprobación erogaciones por \$20,092.05 a los CC. Camerina Bugarín Rosales, I.S.C. Juan Carlos Castañeda Tejada e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, desempeñaron quienes se Presidenta como Municipal, Tesorero Municipal y Director Desarrollo Económico y Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos respectivamente, y

- Por la cantidad de \$58,380.51 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 51/100 M.N.), por no exhibir evidencia de la sustitución de la totalidad del piso de mala calidad instalado en la sala de velación, a los CC. Camerina Bugarín Rosales, I.S.C. Juan Carlos Castañeda Tejada e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2008, la modalidad de Responsables en Subsidiaria y Directo respectivamente.
- **4.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante la autoridad correspondiente la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, resultado de las acciones a promover números AF-08/03-008, AF-08/03-009 y AF-08/03-010 durante el ejercicio fiscal 2008, por lo siguiente:
  - \$100,000.00, pagados Por un monto de Promociones Romero y Asociados y/o Martín Hugo Romero Zavala, quien prestó servicios al Municipio expedir por la presentación de artistas, sin requisitos comprobantes con los establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación;
  - Por \$70,000.00 pagados a Gerardo Campos Campos, quien prestó servicios al Municipio por la presentación de artistas y quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y



 Por \$20,350.00, pagados a la C. Ma. Santos Martínez Vázquez, quien prestó servicios por la elaboración de comidas en diferentes eventos y quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Atolinga, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

# **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto continúe de forma inmediata el trámite de:

- 1. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las Acciones a Promover derivadas de las solicitudes de Aclaración números PF-08/03-005, PF-08/03-011, PF-08/03-012 y OP-08/03-002, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
  - No haber exhibido documentación financiera en original por un importe de \$59,610.00, así como también por no haber presentado reporte fotográfico. generadores de obra alcanzadas y acta de entrega recepción que demuestren la ejecución y término de las obras "ampliación de la red de alcantarillado en calle Prolongación Josefa Ortiz", "Pavimentación de calle Privada Constitución" y "Pavimentación de calle Josefa Ortiz";
  - No haber exhibido programa con nombre y firma de los funcionarios municipales que autorizan, incluyendo al Contralor Municipal, en el que conste nombre, metas y cantidad del cemento diversas calles pavimentadas, utilizado en generadores de obra y metas alcanzadas y acta de entrega recepción que demuestre aplicación documentalmente la del recurso aportado del Fondo III al Programa Peso x Peso por la cantidad de \$87,500.00;
  - No haber exhibido programa y/o relación de las calles donde fueron instaladas lámparas ahorradoras, con nombre y firma de los funcionarios municipales que autorizan y del

empleado que las instaló, lo cual corresponde a un monto aprobado de \$179,985.40. Asimismo, por no haber presentado los originales de la factura número 3154 de fecha 12 de septiembre de 2008, por \$24,100.00, y de la factura número 20311 de fecha 5 de septiembre de 2008, por \$26,519.00, y

- Haber iniciado la ejecución de la obra denominada "Construcción de red de alcantarillado calle el Salto y calle Planta Tratadora en la Cabecera Municipal", sin contar con el total de aportación de los beneficiarios, ocasionando con ello que los trabajos quedaran inconclusos. Así como también la omisión de presentar elementos probatorios de que los conceptos que se observaron como no ejecutados han sido concluidos, mismos que involucran la cantidad de \$48,430.00.
- 2. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover PF-08/03-006, y de las derivadas de solicitudes de Aclaración números PF-08/03-007 y PF-08/03-008, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
  - Haber adjudicado obra pública a la contratista Consuelo Berenice Collazo Gutiérrez, la cual no cuenta con capacidad técnica para la ejecución de la misma, determinándose la presunción de subcontratación de los trabajos, obra adjudicada sin contrato, faltando fianzas, además de la existencia de expedición de cheques a persona distinta de la contratista;

- la ejecución Haber iniciado de dos obras "Construcción denominadas de red de alcantarillado calle El Salto y Callejón a la planta tratadora en Cabecera Municipal", sin contar con el total de la aportación de los beneficiarios, ocasionando con ello que los trabajos quedaran haber inconclusos, asimismo por presentar documentación técnica y social que demuestre documentalmente el avance de los trabajos y el estado actual de las obras, y
- No haber exhibido fotocopias de identificación oficial de los trabajadores que integran listas de raya pagadas, por un importe de \$76,981.00 relativo a la obra denominada "2da Etapa de Pavimentación de la C. Álvaro O.".
- 3. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-03-2008-06/2009, relativo a lo siguiente:
  - La no acreditación de ingresos a la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$12,672.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.), a los CC. Camerina Bugarín Rosales e I.S.C. Juan Carlos Castañeda Tejada, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente;
  - Por la cantidad de \$30,092.05 (TREINTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), por no comprobar con relación a la obra "Ampliación de Red

de Alcantarillado en Calle Prolongación Josefa Ortiz Domínguez"; el destino de aplicación \$10,000.00 erogados con cheque número 71 y en la obra "Pavimentación de Calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez" y la no comprobación de erogaciones por \$20,092.05, a los CC. Camerina Bugarín Rosales, I.S.C. Juan Carlos Castañeda Tejada e Ing. José Alberto Robledo Castañeda. quienes desempeñaron se como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director Desarrollo Económico y Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos, respectivamente, y

- Por la cantidad de \$58,380.51 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 51/100 M.N.), por no exhibir evidencia de la sustitución de la totalidad del piso de mala calidad instalado en la sala de velación, a los CC. Camerina Bugarín Rosales, I.S.C. Juan Carlos Castañeda Tejada e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre la modalidad 2008, en de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.
- 4. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, resultado de las acciones a promover números AF-08/03-008, AF-08/03-009 y AF-08/03-010, durante el ejercicio fiscal 2008, por lo siguiente:
  - Por un monto de \$100,000.00, pagados a Promociones Romero y Asociados y/o Martín Hugo Romero Zavala, quien prestó servicios al Municipio

por la presentación de artistas sin expedir comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación;

- Por \$70,000.00 pagados a Gerardo Campos Campos, quien prestó servicios al Municipio por la presentación de artistas y quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y
- Por \$20,350.00 pagados a la C. Ma. Santos Martínez Vázquez, quien prestó servicios por la elaboración de comidas en diferentes eventos y quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

#### **PRESIDENTE**

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

**SECRETARIO** 

**SECRETARIO** 

DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO